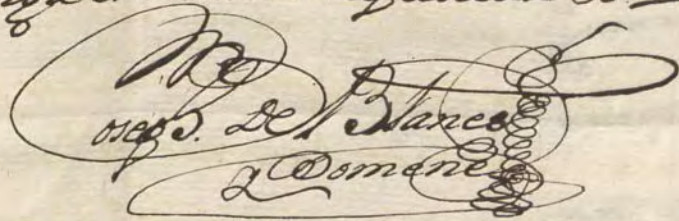


✠

152

Su Obligacion: Con Cuyas Razones, y otras muchas
que omite por no dilatar (que en caso necesario haze
presentes donde Comberga) se Infiere Claramente
debe S. S. admitir dha Portuza de fazienda a la preten-
sion de dho Puche, como dho y beneficiosa y que se obra
por Inbrebe y perentorio termino; Cumpliéndose a qual
m.º con la Orden de dho S.º C.º.º y así lo suplica: y de lo
Contrario, Omiso, denegado, o Vetado; lo pide y Ter-
minario con Invezion de esta Proposizion, la que an-
teriormente tiene dada, el Acuerdo q.º se ayere; de la
Orden de dho S.º C.º.º Memorial de dho Puche y de
mas que rezente; para Ocurrer adonde con dho.
puede y debe; protesta los Daños y perjuicio que se
dixen en el Público y Propio; que es en Comand
Cuenta de quien ay a lugar en dho. y que esta Propo-
sizion se ponga en el libro Capitulaz No.º


D.º Marcos de Osma